



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreamad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227-2023-MPPA-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

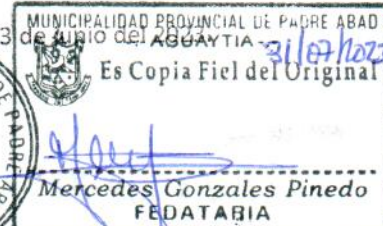
El Expediente Interno N° 05267-2023; el informe N° 037-2023-MPPA-SMR/RT que contiene la liquidación técnica financiera de All; el Informe N° 038-2023-JARC-SGESLO/INSPECTOR-LURAWI/GIO/MPPA-A, de fecha 20 de junio de 2023; el Informe N° 507-2023-CDAl/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha 22 de junio de 2023; la Carta N° 945-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 22 de junio de 2023; la Carta N° 01709-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 23 de junio de 2023 y el Informe Legal N° 294-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 23 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables;

Que, con informe N° 037-2023-MGMC-RT, de fecha 16 de junio de 2023, el responsable técnico remite al inspector de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LAGRIMAS EN LA JJ. VV. TONY TANG - DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CONVENIO 40-0001-AII-40, la liquidación técnica y financiera de All, conteniendo: 1. Reporte de registro SIAF – gasto. 2. Reporte de resumen analítico de gastos. 3. Materiales. 4. Dirección técnica administrativa y otros. 5. Mano de obra no calificada. 6. Manifiesto de gastos financieros. 7. Cuadro de gastos por rubro. 8. Documentos financieros. 9. Panel fotográfico. 10. Cuaderno de ocurrencias. 11. Acta de inicio de actividad. 12. Acta de entrega de la zona de intervención. 13. Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. 14. Informe de rendición de cuentas. 15. Acta de recepción de la actividad de intervención inmediata. 16. Resolución de aprobación del informe de rendición de cuentas. 17. Resolución de designación del comité de recepción de la actividad. 18. Copia de contrato de servicio del inspector de la actividad. 19. Orden de servicio del responsable técnico. 20. Declaración jurada de la autenticidad de los documentos técnicos;

Que, del informe indicado en el párrafo anterior, el responsable técnico ha determinado en su resumen de liquidación financiera, como unidad ejecutor a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, programa: Empleo temporal "LURAWI PERÚ", proyecto: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LÁGRIMAS EN LA JJ. VV. TONY TANG - DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CONVENIO 40-0001-AII-40; presupuesto autorizado: 155,972.00, presupuesto ejecutado: 151,736.63, saldo: 4,235.37, alcanzando de esta manera el 97.28% en liquidación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, con Informe N° 038-2023-JARC-SGESLO/INSPECTOR-LURAWI/GIO/MPPA-A, de fecha 20 de junio de 2023, el inspector de la actividad remite al Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, la conformidad de la liquidación técnica y financiera de AII de la actividad descrita, estableciendo como datos generales: la modalidad de ejecución es actividad de intervención inmediata, responsable técnico Ing. Samuel Moya Rojas, inspector de obra Ing. Juan Ángel Rosales Contreras, plazo de ejecución 32 días hábiles, entrega de terreno 12 de abril de 2023, inicio de actividad 17 de abril de 2023, culminación de la actividad 31 de mayo de 2023; por otro lado, en cuanto al aspecto técnico ha determinado que las metas de la actividad por componente han sido: limpieza manual de terreno con presencia de maleza y vegetación 13,170.41 m2, limpieza y/o descolmatación de dren natural 366.77 m3, protección de talud con sacos de polipropileno 2,124.00 unidades, forestación para defensas naturales (ríos, quebradas, incluye suministro y sembrado 500 unid., la meta de la ficha técnica se culminó al 100%;

Que, con Informe N° 507-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha 22 de junio de 2023, del Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, emite ante el Gerente de Infraestructura y Obras, la conformidad de la liquidación de ejecución de actividad técnica y financiera, concluyendo que la obra se ejecutó al 100% de acuerdo al acta de recepción de la actividad, la liquidación no presenta observación alguna, debido a que cuenta con todos los cálculos detallados del monto final de la ejecución de la actividad, se tiene un saldo de S/ 4,235.37, por tanto, el monto total de la ejecución de la actividad asciende a la suma de S/ 151,736.63. finalmente recomienda, aprobar la liquidación técnica y financiera de la actividad en mención.

Que, con Carta N° 945-2023-MPPA-A/GIO de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras, remite todos los actuados al Gerente Municipal para solicitar la aprobación respectiva mediante acto resolutivo, indicando a su vez que se ha cumplido las metas físicas al 100% de la mencionada actividad;

Que, con Carta N° 01709-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas remite informe de ejecución financiera al Gerente Municipal, adjuntando para ello, el Informe Financiero de Actividad N° 002-2023-SGCyF-RSR, de fecha 22 de junio de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	IMPORTE
PRESUPUESTO TOTAL	155,972.00
POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES	28,510.69
POR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	52,429.94
MANO DE OBRA NO CALIFICADA	70,796.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	151,736.63
SALDO FINANCIERO	4,235.37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

FEDATARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Es Copia Fiel del Original

31/07/2023

Mercedes Gonzales Pinedo
FEDATARIA

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF" ha establecido en su numeral 3.2.3 que habiéndose suscrito el acta de recepción de la actividad, el RT elaborará el informe de rendición de cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso;

Que, mediante Informe Legal N° 294-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad de intervención inmediata AII programa LURAWI PERÚ, denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LÁGRIMAS EN LA JJ. VV. TONY TANG - DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CONVENIO 40-0001-AII-40 por el importe de costo de ejecución de S/ 151,736.63 (ciento cincuenta y un mil



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

setecientos treinta y seis con 63/100 soles), con un saldo financiero de S/ 4,235.37 (cuatro mil doscientos treinta y cinco con 37/100 soles), haciendo un total de presupuesto autorizado de S/ 155,972.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles). Ante ello, con Proveído S/N, de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente Municipal dispone a Secretaria General proceda con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnica y financiera de la actividad de intervención inmediata AII programa LURAWI PERÚ, denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LÁGRIMAS EN LA JJ. VV. TONY TANG - DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CONVENIO 40-0001-AII-40 por el importe de costo de ejecución de S/ 151,736.63 (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Seis con 63/100 soles), con un saldo financiero de S/ 4,235.37 (Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con 37/100 soles), haciendo un total de presupuesto autorizado de S/ 155,972.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Y Dos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y distribución respectiva a las áreas competentes de esta entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
FEDATARIO MUNICIPAL
AGUAYTIA
Es Copia Fiel del Original
31/07/23
Mercedes Gonzales Pinedo
FEDATARIA

